INFORME DE EJECUCIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	23/08/2023	Numero de contrato:	CD-57-2023-0477.
Datos del Contratista (nombres y apellidos- número de identificación)	CAMILA STEFANY BERDUGO ESTRADA CC No. 1.131.439.036		
Fecha de inicio contrato:	22/02/2023	Fecha Terminación *(Incluidas prórrogas y suspensiones si aplica)*	17/10/2023
Periodo del informe:	*Sexto informe comprendido entre el 23 de julio y 22 de agosto de 2023.*	Informe número:	06
Objeto del contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS PARA BRINDAR ASESORÍA A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PÚBLICO EN LOS ASUNTOS DE CARÁCTER LEGAL QUE LE SEAN ENCOMENDADOS.		
Valor del contrato	El valor corresponde al establecido en el Contrato Electrónico de TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($ 34.000.000).		
Supervisor	CAMILO DE CASTRO CHAPMAN		
Cargo	PROFESIONAL ESPECIALIZADO		

i. **Ejecución contractual. -** Las siguientes actividades se desarrollaron en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

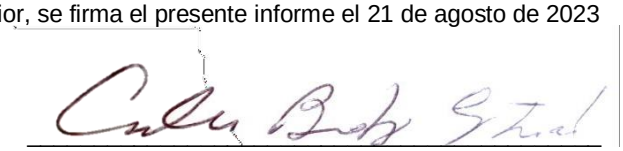
Obligaciones (incluir obligaciones de la propuesta que aparecen como "SERVICIOS OFRECIDOS")	**Descripción de las Actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones** (Para el cumplimento de la obligación en el periodo informado)
• Asesorar jurídicamente en la atención de los requerimientos de los entes de control internos y externos, como auditorías, solicitudes de información y presentación de informes • Analizar, conceptuar y presentar las recomendaciones jurídicas que considere sobre los asuntos de competencia de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público • Proyectar actos administrativos	Apoyo jurídico en la Oficina de Gestión Urbanística de la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público. Asistencia a reuniones de la Comisión Local de Futbol convocadas por Secretaría de Gobierno, para partidos de Colombia y Junior FC. Organización del cronograma de operatividad de la oficina para atención de eventos masivos en la ciudad. Asistencia a reuniones de comité de eventos masivos en la Ciudad, presidida por la Secretaría de Gobierno. Asistencia a las reuniones convocadas por las distintas alcaldías locales para los comités de gobierno de estas.

• Asistir jurídicamente en los operativos programados por la Secretaría • Realizar seguimiento a las acciones de revisión, ajustes y verificación jurídica de los procesos y trámites que fueron sometidos a su consideración por parte de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público • Requerir, estudiar, cotejar y analizar la documentación aportada y los informes de las visitas técnicas realizadas, para determinar el lleno de los requisitos establecidos en la normatividad que rige la materia.	Coordinación de PMU de la oficina en los distintos eventos masivos de la ciudad. Coordinación de operativos de recuperación, control de espacio público en la ciudad. Coordinación de Grupo de acciones en centro histórico, articulado con todas las dependencias de la Administración. Apoyo jurídico en la reubicación de los vendedores estacionarios que serán reubicados en el mercado Sredni. Al igual que el apoyo en operativos de relocalización temporal de los mismos. Elaboración de oficios a las distintas dependencias de la Alcaldía que de acuerdo con sus funciones colaboran en la ejecución de las funciones de la Secretaría. Coordinar reunión con coordinadores de espacio público, para el seguimiento del aplicativo de información de espacio público y controles en la ciudad. Elaboración de informes de operatividad de la oficina de espacio público en los distintos barrios de la ciudad. Gestión de PQRS en la Plataforma Sigob, atendiendo las solicitudes respecto de vendedores de espacio público en la ciudad. Gestión de PQRS en la Plataforma Sigob, atendiendo las solicitudes provenientes de los entes de control respecto de vendedores de espacio público. Atención de público (vendedores), que se acercan a la Secretaría por información respecto de las competencias de la secretaría, o vendedores del centro que buscan información acerca de sus ocupaciones.

ii. **Anexos** (Incluir evidencia de las actividades enunciadas en el numeral anterior, tales como: Registro fotográfico, correos electrónicos enviados, documentos proyectados y/o radicados, planillas de asistencia, entre otros. Es importante resaltar que en el caso de documentos con información sensible o confidencial se deberá dejar esta anotación en el informe de gestión, aclarando que el archivo reposa en el expediente interno del supervisor del contrato).

iii. **Cumplimiento de la obligación de aportes al sistema de seguridad social. -** Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia. En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el 21 de agosto de 2023



CAMILA STEFANY BERDUGO ESTRADA
CC No. 1.131.439.036
Contratista

REGISTRO FOTOGRAFICO:



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1

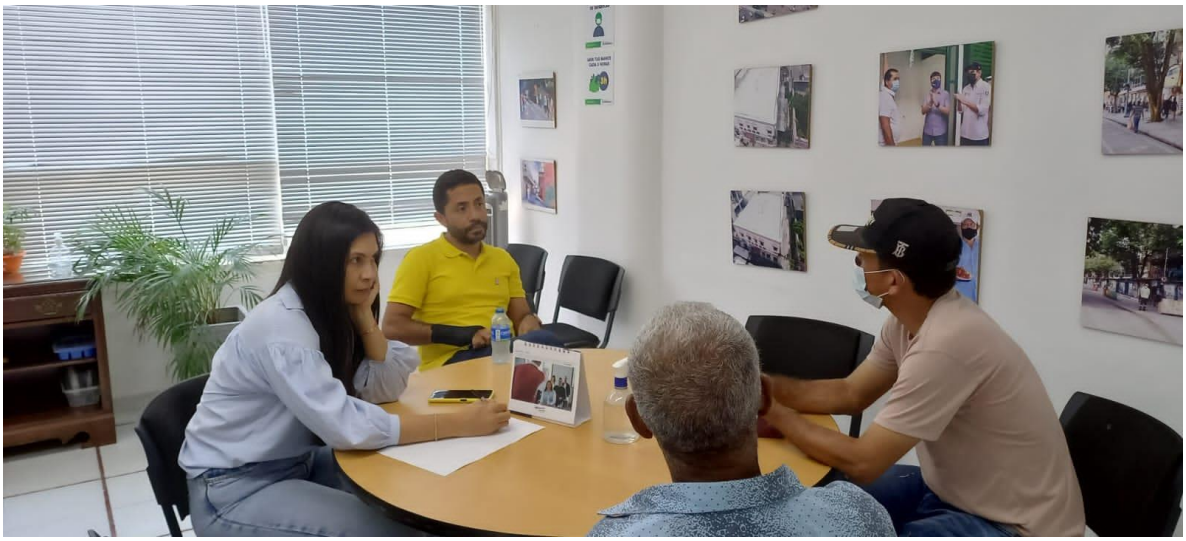
Código:MA-GH-F-013

FORMATO ASISTENCIA EVENTOS INTERNOS

Fecha: 1-08-2023.	**Hora:** 11:45		**Intensidad horaria:** 30 min.
Tipo evento: Reunión.	☐ Capacitación ☒ Reunión ☐ Asesoría ☐ Comité ☐ Otro cual:		**Tema:** Casa Juegos - problemática
Objetivo: Escuchar a cuidadores de Casa Juegos.			**Facilitador:**

No.	Nombres y apellidos	Cédula	Dependencia	Cargo	Correo electrónico	Firma
1	Yuleisa Bermudez	36833193	Casa Juegos			
2	Jose G Blanco F	72244035	Casa Juegos.			
3	Cinthia Bendezu Estrada.	1131434036	Scrip.	Abogada.	cinthia.bend@hotmail.com	
4	EVILHO PABLO PERTUZ		SCUEP	Asesor	evi.ell@gmail.com.	EVILHO P.
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

...idad de la información digital y de tratamiento de datos personales, de acuerdo



GESTIÓN EN LA PLATAFORMA SIGOB

Asunto	Código	Fecha de origen	Estado
SOLICITUD DE PERMISO	QUILLA-23-161466	17/08/2023	En gestión
INFORMACION PERSONAL PMU	QUILLA-23-161124	16/08/2023	Gestión finalizada
RE: RV: Derecho de petición queja por escombros en el espacio público	QUILLA-23-160160	16/08/2023	Gestión finalizada
SOLICITUD DE VIITA DE INSPECCION OCULAR	EXT-QUILLA-23-135703	16/08/2023	En gestión
RE: CONTINUIDAD DE DERECHO DE PETICION RAD EXT-QUILLA-23-156253	QUILLA-23-159332	15/08/2023	Gestión finalizada
RE: COMUNICADO PUBLICO	QUILLA-23-154386	9/08/2023	Gestión finalizada
RE: SOLICITUD REUBICACION	QUILLA-23-153988	9/08/2023	Gestión finalizada
RE: DERECHO DE PETICION	QUILLA-23-152948	8/08/2023	Gestión finalizada
SOLICITUD INFORMACIÓN	EXT-QUILLA-23-130064	8/08/2023	En gestión
Solicitud de Orden de Servicio	QUILLA-23-152190	4/08/2023	Gestión finalizada
INFORMACION PMU	QUILLA-23-151238	3/08/2023	Gestión finalizada
COMUNICADO PUBLICO	EXT-QUILLA-23-127488	3/08/2023	En gestión
SOLICITUD	EXT-QUILLA-23-127802	3/08/2023	Gestión finalizada
RE: NOTIFICACION OFICIO QUILLA-23-106733	QUILLA-23-147582	1/08/2023	Gestión finalizada
RE: ASIGNACION SUPLENTE PARA PUESTO ESTACIONARIO	QUILLA-23-147501	1/08/2023	Gestión finalizada
DERECHO DE PETICION ASOSIIN (planeacion..pdf	EXT-QUILLA-23-125951	1/08/2023	En gestión
Derecho de petición (Espacio publico)	EXT-QUILLA-23-125954	1/08/2023	En gestión
S-2023-02762 Solicitud de acompañamiento institucional – jornada de limpieza y Lavado – Callejones R	EXT-QUILLA-23-126043	1/08/2023	Gestión finalizada
RE: Solicitud de Personal	QUILLA-23-146274	31/07/2023	Gestión finalizada
EXT QUILLA-23-119639 ASUNTO: COPIA QUERELLA POLICIVA	QUILLA-23-146030	31/07/2023	En gestión
DERECHO DE PETICION	EXT-QUILLA-23-125789	31/07/2023	En gestión

DERECHO DE PETICION	EXT-QUILLA-23-125791	31/07/2023	En gestión
RE: SOLICITUD DE FALLO DE TRIBUNAL	QUILLA-23-143952	27/07/2023	Gestión finalizada
Información de PMU LILI GOODMAN	QUILLA-23-143718	27/07/2023	Gestión finalizada
SOLICITUD REUBICACION	EXT-QUILLA-23-122559	27/07/2023	Gestión finalizada
COMISIÓN DE SOLICITUD SEGÚN EXT-QUILLA-23-075270	QUILLA-23-141781	25/07/2023	En gestión
RE: DERECHO DE PETICIÓN - SOLUCION JUSTA Y PRONTA A MI PETICIÓN	QUILLA-23-141405	25/07/2023	Gestión finalizada
RE: solicitud de permiso en espacio publico de la fundacion Fernandez Vecinos Por el Mundo	QUILLA-23-141040	25/07/2023	Gestión finalizada
DERECHO DE PETICION	EXT-QUILLA-23-121750	25/07/2023	Gestión finalizada
RE: SOLICITUD APOYO LOGISTICO	QUILLA-23-139345	24/07/2023	Gestión finalizada
RE: carta	QUILLA-23-139292	24/07/2023	Gestión finalizada
RV: Derecho de petición queja por escombros en el espacio público	EXT-QUILLA-23-119639	24/07/2023	Gestión finalizada
32 Correspondencias			

OFICIOS PROYECTADOS Y CORREOS ELECTRÓNICOS ACTAS.

ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA
NIT 890.102.018-1

SC-CER103059
Código: MM-SE-FJ-F-069

FORMATO DE ASISTENCIA A EVENTOS O ACTIVIDADES EXTERNAS

NOMBRE ACTIVIDAD O EVENTO	Subcomité de Eventos y/o Aglomeración de Público.				
TIPO DE ACTIVIDAD O EVENTO		**LUGAR O DIRECCIÓN**	Centro Cial los Angeles - Sala Capacitación		
FUNCIONARIO A CARGO	Julián Barros Brena.	**FECHA**	02 de Agosto / 2023	**HORA**	08:30am

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	NO. IDENTIFICACIÓN	IDENTIDAD DE GÉNERO M: Masculino F: Femenino			ORGANIZACIÓN, DEPENDENCIA O GRUPO POBLACIONAL	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
			M	F	Otro ¿Cuál?				
1	Wesley Sura Gomez	7441583	X			Policía Nacional	wesley.sura@cm	3133433508	
2	Luis Rodriguez P.	72147947	X			Sec. Deportes	lhrp67@hotmail.	3013280608	
3	Carlos Miranda	.8.702034	X			Cámara Especiales	camaraespeciales@hotmail.com	3104215732	
4	Reinaldo Quintero	8.704.400	X			Gestión de Riesgos	reinaldo@hotmail.com	3004260772	
5	Camila Berbesi E	1131434036		X		CORVEP.	camila.barros@gmail.com	3017204466	
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									

AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS Las personas que firmamos el presente documento autorizamos el uso de imágenes y datos, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 de Ministerio de Comercio, Decreto Distrital 0010 de 2019 y demás normas concordantes, autorizo libre, expresa e inequívocamente a la Alcaldía Distrital de Barranquilla para tal fin.

Versión 1.0
Aprobación: 10/04/2023

Powered by CamScanner

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICIA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
SECCIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE MEBAR

Fecha:	Barranquilla, 27 de julio de 2023		
Hora de inicio:	14:30	**Hora de finalización:**	16:30
Lugar:	Instalaciones Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial Barranquilla		

ACTA – SETRA – MEBAR – 2.25 QUE TRATA DE LA SOCIALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO DE SINIESTRALIDAD VIAL CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE ANTE LAS AUTORIDADES POLÍTICO ADMINISTRATIVAS Y LOCALES DE TRÁNSITO, CON LA FINALIDAD DE PRIORIZAR Y ENFOCAR EL SERVICIO EN LOS PUNTOS DE MAYOR AFECTACIÓN DE ESTE FENÓMENO, DONDE SE HA PRESENTADO VÍCTIMAS FATALES Y LESIONADOS, EN EL CUAL SE ESTABLECERÁN COMPROMISOS EN PRO DE LA SEGURIDAD VIAL.

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
IT	Manuel Arcos Moreno	UNIPREV SETRA	manuel.arcos@correo.policia	1044649963	3185686[illegible]	
SI	William Andrés Navas	Setra	william.navas2294@[illegible]	1013600508	3506084[illegible]	
	Lex Chapman	Sec Transito	lchapman@barranquilla.gov.co	72285299	3016167[illegible]	
	Astrid Arroyo Castillo	O. gestión del riesgo	aarroyoc@barranquilla.gov.co	1143122[illegible]	3015927581	
	Jorge Sierra Estrada	Despacho transito	JSierrae@barranquilla.gov.co	1143155286	3043904195	
	Camila Bermúdez Estrada	SCUEP	camilas.bermudez@gmail.com	1131439036	3013704946	

Powered by CamScanner

Gmail **Camila Berdugo <camilas.beres@gmail.com>**

Compromisos comisión local de futbol

Camila Berdugo <camilas.beres@gmail.com> 26 de julio de 2023, 11:24
Para: Alexander Vargas carrasquilla <alejovargasc@hotmail.com>, duranb2701@gmail.com, cvergara@barranquilla.gov.co, trochahavid@gmail.com, evilio pabon pertuz <evi8111@hotmail.com>

Buenos dias a todos.

De acuerdo a los compromisos adquiridos en reunión sostenida con la Comisión Local de Fútbol el día de ayer en la Secretaría de Gobierno, corresponde a la Secretaría el acompañamiento con camiones y control de ventas en los alrededores del estadio Metropolitano, así:

1. Junior vs Bucaramanga

Lunes 31 de julio de 2023

Partido: 8:20 pm

Pmu: 6:00 p.m

Personal para cada partido (6 facilitadores)

Actividad: Realizar controles en los alrededores del estadio.

Katiana por favor disponer hidratación para 6 personas.

Y vehículo para el encargado del Pmu del Sábado en el Estadio Metropolitano: Havid Trocha.

Cordialmente,

CAMILA BERDUGO ESTRADA
Abogada Contratista
Secretaría de Control Urbano y Espacio Público.

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA / Soy BAQ
NIT 890.102.018-1

Outlook-45ga523m.png
9K

Gmail **Camila Berdugo <camilas.beres@gmail.com>**

RV: Documento Recorrido Calle 30 kras 21 a la 38.

Marcela Andrea Rincon Quintero <mrincon@barranquilla.gov.co> 26 de julio de 2023, 10:18
Para: Camila Berdugo <camilas.beres@gmail.com>
CC: Maria Teresa Rubio Ordoñez <mrubioo@barranquilla.gov.co>

Buenos días Camila, espero que estés muy bien.

Te envío lo correspondiente a la información levantada el 12 de julio en el recorrido de la Calle 30.

Feliz día.

MARCELA RINCÓN QUINTERO
Profesional Especializado
SECRETARÍA DE CONTROL URBANO Y ESPACIO PUBLICO
Calle 34 N° 43-31
Barranquilla - Colombia
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA / Soy BARRANQUILLA

De: giovanna moscarella <giovy0315@gmail.com>
Enviado: miércoles, 26 de julio de 2023 10:12
Para: Marcela Andrea Rincon Quintero <mrincon@barranquilla.gov.co>
Asunto: Documento Recorrido Calle 30 kras 21 a la 38.

Buenos Días, adjunto esta el archivo que se realizó el día 12 de julio en el recorrido de control de ocupación con extensión de actividad comercial en los establecimientos formales ubicados en el sector descrito en el asunto del presente correo.

No se aplicaron actas de compromiso, ni técnicas por lo que solo está la información de los locales y en algunos casos la identificación de las personas que accedieron a suministrar sus datos. Así como los registros fotográficos de la actividad.

GIOVANNA MOSCARELLA I.
Grupo de Pedagogía SCUEP.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

RECORRIDO REGULACION EXTENSION DE ACTIVIDAD COMERCIAL COMERCIO FORMAL CALLE 30 CRAS 21 A LA 38 AMBAS ACERAS.docx
5237K

Gmail **Camila Berdugo <camilas.beres@gmail.com>**

Solicitud de acompañamiento de inspector y Pedagpgia

Camila Berdugo <camilas.beres@gmail.com> 25 de julio de 2023, 17:41
Para: Maria Teresa Rubio Ordoñez <mrubioo@barranquilla.gov.co>, Ana Cecilia Simanca Castellano <asimanca@barranquilla.gov.co>, Mariela Bautista Triana <mbautistat@barranquilla.gov.co>
CC: evilio pabon pertuz <evi8111@hotmail.com>

Buenas Tardes Dra. Maria T

En horas de la tarde de hoy realizamos visita a puesto estacionario ubicado en la calle 37 entre 43 y 44, donde se encontró venta de licor y no se encontró al titular del mismo.
Si bien, la visita se adelantó con la Policía, los mismos solicitaron acompañamiento por parte de un inspector, con el fin de iniciar ell respectivo trámite administrativo correspondiente.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos el acompañamiento, por parte del Inspector de reacción en turno,y una persona de Pedagogía, así:

Dia: 26 de julio de 2023
Hora y Lugar de encuentro: 9:30 a.m., PMU de la 30.
Anexo Registro Fotográfico



.


REDMI NOTE 10S





CAMILA BERDUGO ESTRADA
Abogada Contratista

Secretaría de Control Urbano y Espacio Público.



Outlook-45ga523m.png
9K

Gmail **Camila Berdugo <camilas.beres@gmail.com>**

Solicitud de acompañamiento de inspector y Pedagpgia

Camila Berdugo <camilas.beres@gmail.com> 25 de julio de 2023, 17:48
Para: Ivan Castro Perez <icastrop@barranquilla.gov.co>

Buenas tardes Dr. Ivan.
Para mañana, se realizará visita al puesto descrito en el correo que se reenvía, con el acompañamiento de un Inspector, solicito por favor acompañamiento por parte de un arquitecto a fin de atender la visita, pues se necesita del informe tecnico del mismo.

Dia: 26 de julio de 2023
Hora y Lugar de encuentro: 9:30 a.m., PMU de la 30.

Cordialmente,

CAMILA BERDUGO ESTRADA
Abogada Contratista
Secretaría de Control Urbano y Espacio Público.

[Texto citado oculto]

2 archivos adjuntos



Outlook-45ga523m.png
9K



Outlook-45ga523m.png
9K

Gmail **Camila Berdugo <camilas.beres@gmail.com>**

Solicitud de expeddiente I26-212-18

Camila Berdugo <camilas.beres@gmail.com> 8 de agosto de 2023, 11:16
Para: Laura Vanessa De Las Salas Barranco <ldelasalas@barranquilla.gov.co>, evilio pabon pertuz <evi8111@hotmail.com>

Buenos dias laura,
Que con el fin de darle respuesta a la peticion EXT-QUILLA-23-156253, la cual se encuentra relacionada con el expediente del asunto, solicito me remitan el mismo de forma digital.
EXPEDIENTE: I26-212-18

Cordialmente,

CAMILA BERDUGO ESTRADA
Abogada Contratista
Secretaría de Control Urbano y Espacio Público.



Outlook-45ga523m.png
9K

Gmail **Camila Berdugo <camilas.beres@gmail.com>**

Solicitud de información - Fallo de tutela, sr. Luis Miguel Villalba

Ana Maria Pino Mercado <anamariapime@gmail.com> 27 de julio de 2023, 10:24
Para: Camila Berdugo <camilas.beres@gmail.com>
CC: Gina Rodriguez Ojeda <grodriguezo@barranquilla.gov.co>, evilio pabon pertuz <evi8111@hotmail.com>

Buenos dias Camila,
Dando respuesta a tu solicitud, anexo un listado de los locales que se encuentran disponibles en las diferentes Galerías (Robertico, San Nicolas y Esquina del Arte) que se encuentran adscritas en la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público.
Así mismo, es importante indicar que los locales se encuentran ubicados en el segundo piso de cada una de las Galerías.

Cordialmente,
Ana Maria Pino Mercado

[Texto citado oculto]

LOCALES DISPONIBLES ROBERTICO-GALERIA SAN NICOLAS-ESQUINA DEL ARTE.xlsx
11K

Gmail **Camila Berdugo <camilas.beres@gmail.com>**

Solicitud de información - Fallo de tutela, sr. Luis Miguel Villalba

Camila Berdugo <camilas.beres@gmail.com> 26 de julio de 2023, 11:49
Para: Ana Maria Pino Mercado <anamariapime@gmail.com>, Gina Rodriguez Ojeda <grodriguezo@barranquilla.gov.co>, evilio pabon pertuz <evi8111@hotmail.com>

Buenos dias Sra. Ana.

Por medio de la presente, solicito información concerniente a la disponibilidad de locales comerciales, en las galerías San Nicolás, Robertico, peatonalización y galería 32.
Quedo atenta a su información.

Cordialmente,

CAMILA BERDUGO ESTRADA
Abogada Contratista
Secretaría de Control Urbano y Espacio Público.



Outlook-45ga523m.png
9K

Gmail **Camila Berdugo <camilas.beres@gmail.com>**

Solicitud de Información, operativo 12 de julio en la 30

Camila Berdugo <camilas.beres@gmail.com> 26 de julio de 2023, 09:30
Para: Maria Teresa Rubio Ordoñez <mrubioo@barranquilla.gov.co>, mrincon@barranquilla.gov.co, gmoscarella <gmoscarella@barranquilla.gov.co>
CC: evilio pabon pertuz <evi8111@hotmail.com>

Buenos dias Dra. Maria T.

En atención al operativo de control realizado el pasado 12 de julio de los corrientes en la calle 30, Evilio Pabon solicita la información recolectada en el mencionado procedimiento.
Favor remitir por este medio.

Quedo atenta,

Cordialmente,

CAMILA BERDUGO ESTRADA
Abogada Contratista
Secretaría de Control Urbano y Espacio Público.



Outlook-45ga523m.png
9K

Gmail **Camila Berdugo <camilas.beres@gmail.com>**

Solicitud de intermediación

Mary Angela Peralta Romero <mperalta@barranquilla.gov.co> 1 de agosto de 2023, 16:05
Para: "carlos.bayuelo@aaa.com.co" <carlos.bayuelo@aaa.com.co>, "renso.mejia@aaa.com.co" <renso.mejia@aaa.com.co>
CC: Zandra Patricia Mantilla Florez <zandra.mantilla@aaa.com.co>, Miguel Olegario Castillo Mosquera <mcastillom@barranquilla.gov.co>, Camila Berdugo <camilas.beres@gmail.com>, evilio pabon pertuz <evi8111@hotmail.com>

Buenas tardes Carlos y Renso.

Cordial saludo desde la Oficina de servicios públicos.

La Secretaria de espacio público y control urbano solicita su valiosa colaboración para los días Viernes 4 de agosto, Sabado 5 de agosto y Domingo 6 de agosto para la limpieza de los callejones ubicados en la carrera 42D entre calles 33 y 32, y el otro en la carrera 42 entre calles 30 y 31, durante la jornada diurna y nocturna que permita mantener la zona limpia para la llegada de visitantes.

Agradecemos su colaboración con el equipo de barrido de la zona centro que puedan apoyar la limpieza de esas zonas.

Cordialmente, se despide.

Ing. Mary Angela Peralta Romero

Asesora Aseo - Pgirs 2021- 2032 Barranquilla.

Oficina de Servicios Públicos - Gerencia de Ciudad

Alcaldía de Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario.

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA / Soy BARRANQUILLA
NIT 890.102.018-1

[Texto citado oculto]

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

Gmail **Camila Berdugo <camilas.beres@gmail.com>**

Solicitud de intermediación

Camila Berdugo <camilas.beres@gmail.com> 1 de agosto de 2023, 11:34
Para: "Mary Angela Peralta R." <mperaltaalcaldiabq@gmail.com>, mperalta@barranquilla.gov.co, evilio pabon pertuz <evi8111@hotmail.com>

Buenos dias Mary,

Para este fin de semana, se harán unas visitas en los callejones recientemente inaugurados por el Alcalde, para lo cual solicitamos tu valiosa colaboración en la intermediación con la empresa Triple A, para la limpieza de los callejones ubicados, uno en la carrera 42D entre calles 33 y 32, y el otro en la carrera 42 entre calles 30 y 31.
Las visitas se realizaran los dias viernes, sábado y domingo.
Si es posible designar personal permanente para los callejones.

Cordialmente,

CAMILA BERDUGO ESTRADA
Abogada Contratista
Secretaría de Control Urbano y Espacio Público.



Outlook-45ga523m.png
9K

Gmail **Camila Berdugo <camilas.beres@gmail.com>**

Solicitud de notificacion

Camila Berdugo <camilas.beres@gmail.com> 27 de julio de 2023, 11:05
Para: correo certificado <correocertificado@barranquilla.gov.co>

Buenos dias, adjunto envió oficio QUILLA-23-143952, favor notificar al correo luismiguelvillalba245@gmail.com

Cordialmente,

CAMILA BERDUGO ESTRADA
Abogada Contratista
Secretaría de Control Urbano y Espacio Público.

2 archivos adjuntos

Outlook-45ga523m.png
9K

Respuesta a radicado con código de registro No. EXT-QUILLA-23-116963 - ofrecimiento de local.pdf
252K

QUILLA-23-143718
Barranquilla, 27 de julio de 2023

Doctora
JENIFER DEL CARMEN VILLAREAL DE HOYOS
Secretaria Distrital de Gobierno
Alcaldía Distrital de Barranquilla
Correo electrónico: jvillareal@barranquilla.gov.co
E.S.M

Asunto: Información personal PMU evento – LILI GOODMAN EN BARRANQUILLA, jueves 27 de julio de 2023.

Cordial saludo.

De acuerdo con la programación dispuesta por el Comité de Eventos de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, para el PMU del evento a llevarse a cabo el 27 de julio en el SALON JUMBO DEL COUNTRY CLUB, la personas que se encontrara a cargo por parte de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, es:

MARIA MERCEDES IMITOLA, C.C No. 1.143.252.503

Cordialmente,

CAMILO DE CASTRO CHAPMAN
Profesional Especializado
Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público.
Proyectó: C. Berdugo – Contratista.

QUILLA-23-152190
Barranquilla, 4 de agosto de 2023

Brigadier General
JORGE ANTONIO URQUIJO SANDOVAL
mebar.oac@policia.gov.co
COMANDANTE
POLICIA NACIONAL .METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
Carrera 43 No. 47 - 53 BARRANQUILLA

Asunto: Solicitud de Orden de Servicio – evento Viva la Salsa, sábado 5 de agosto de 2023 – Estadio Romelio Martinez.

Cordial saludo.

Que corresponde a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio público, conforme al artículo 51 del Decreto No. 0801 de diciembre de 2020 *"Direccionar el proceso de control, vigilancia, defensa y aprovechamiento y de recuperación del espacio público en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, y ejecutar los procesos y procedimientos tendientes a un espacio público funcional, en cumplimiento de lo definido en la normatividad vigente".*

Así mismo el artículo 82 de la Constitución Política, al referirse al espacio público, señala *"Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular".*

Que, en atención a lo establecido en el código de Policía y Convivencia, en cuanto a la titularidad del uso de la fuerza policial, le solicitamos acompañamiento en el control y vigilancia y retiro de ventas estacionarias, en los alrededores del Estadio Romelio Martinez el día 5 de agosto de los corrientes, donde se llevara a cabo **evento Viva la Salsa,** y para el cual realizamos controles de ventas en los alrededores**.**

Teniendo en cuenta lo anterior, le solicitamos el acompañamiento policivo con 10 agentes de policía, a fin de optimizar la operatividad en el mencionado evento.

Cualquier información adicional respecto de hora y punto de encuentro, favor comunicarse con la persona encargada ALEXANDER VARGAS, al número 316-4987577.

Cordialmente,

CAMILO DE CASTRO CHAPMAN
Profesional Especializado
Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público.
Proyecto: CBerdugo - Contratista

QUILLA-23-141405
Barranquilla, 25 de julio de 2023

Señora
CARMEN CECILIA GARCIA
Correo electrónico: carmigras7@yahoo.com
E.S.M

Asunto: Respuesta a radicado con código de registro No. EXT-QUILLA-23-109070.

Cordial saludo.

En atención al oficio del asunto, con el cual nos indica que reside en la calle 75 No. 86B – 78 Villa Carolina, y que el 29 de junio de 2023 llegaron los facilitadores de espacio público mientras usted acompañaba a su esposo a una cita médica, y retiraron las cadenas que se encontraban en su predio, pues a su juicio, utiliza para que sus vecinos no parqueen sus vehículos en su frente, por lo cual solicita la devolución de la cadena y permiso para instalarla nuevamente, al respecto, la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, se permite manifestarle lo siguiente:

Para su conocimiento, el espacio público es el lugar de esparcimiento, goce, disfrute, circulación, etc., destinado al uso de la comunidad en general. El artículo 82 de la Constitución Política determina que "es deber del Estado velar por la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalecerá sobre el interés particular".

En virtud de ello, las zonas de uso público como andenes, antejardín, parques, entre otras, son espacios que deben permanecer disponibles para el uso y disfrute por la comunidad en general.

Que corresponde a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio público, conforme al artículo 51 del Decreto No. 0801 de diciembre de 2020 "*Direccionar el proceso de control, vigilancia, defensa y aprovechamiento y de recuperación del espacio público en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, y ejecutar los procesos y procedimientos tendientes a un espacio público funcional, en cumplimiento de lo definido en la normatividad vigente".*

Que el parágrafo 3 del artículo 515 del P.O.T., define el antejardín como el espacio entre la línea de propiedad (LP) y línea de construcción (LC), y se entiende como espacio público, el espacio comprendido entre la línea de bordillo (LB) y la línea de propiedad.

Teniendo en cuenta lo anterior, y en cumplimiento de nuestras funciones de control, la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, viene realizando ingentes esfuerzos para rescatar y preservar las zonas públicas de la Ciudad, devolviéndole su naturaleza y garantizando el disfrute por los ciudadanos, evitando su apropiación por particulares. Esto, es con operativos de remoción de conos, cadenas o bolardos que obstruyen el uso del espacio público en todo el territorio de la ciudad, esto se hace a través de los facilitadores de espacio público y personal de Agentes de Policía, que se desplazan en un camión.

Una vez recuperadas estas zonas, esta Secretaría no otorga permisos para ocupación del espacio público con cualquier elemento en andenes en la ciudad, por lo que la ocupación del espacio público, con un mobiliario, haciendo caso omiso al concepto institucional, lo convierte en un comportamiento contrario al cuidado e integridad del espacio público, **exponiéndose a multa general tipo 1, que equivale a cuatro (4) smdlv y la incautación del mobiliario por la autoridad competente**, según lo establecido por la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia.

En espera de haber atendido su solicitud.

Cordialmente,

CAMILO DE CASTRO CHAPMAN
Profesional Especializado
Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público.
Proyectó: C. Berdugo – Contratista.

QUILLA-23-143952
Barranquilla, 27 de julio de 2023

Señores.
LUIS MIGUEL VILLALBA
Correo electrónico: luismiguelvillalba245@gmail.com
E.S.M

Asunto: Respuesta a radicado con código de registro No. EXT-QUILLA-23-116963
Ref.: Ofrecimiento de local y/o mobiliario en cumplimiento del fallo de tutela proferido por el Tribunal Superior de Barranquilla – Sala Penal.
Expediente Rad. 2023-00344-T-CA
Radicado Juzgado de origen: 08-001-31-07-003-2023-00035-01.

Cordial saludo,

En atención al oficio del asunto, con el cual nos indica que *"... Solicitud de cumplimiento del fallo del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla Sala Penal Rad No.08-001-31-07-003-2023-00035-01, refinterna tribunal: 2023-00344 -T-CA..."* (sic), al respecto, nos permitimos manifestarle lo siguiente:

En atención a la remisión que nos hiciera la Oficina de Procesos Urbanísticos del oficio del asunto, acatamos el fallo de tutela proferido por el Tribunal Superior de Barranquilla, Sala Penal, en trámite de la tutela de la referencia, que resolvió: PRIMERO: *"Revocar la sentencia impugnada y, en su lugar, CONCEDER los derechos fundamentales al trabajo, mínimo vital y confianza legitima del ciudadano LUIS MIGUEL VILLALBA ARIAS, en contra de la ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta decisión.*

SEGNDO: ORDENAR al ALCALDE DE BARRANQUILLA, que proceda a valorar la situación personal, familiar, social y económica del señor Luis Miguel Villalba Arias y le ofrezca, dentro del termino de diez(10) días hábiles contados a partir de la valoración ordenada en este numeral, una alternativa económica, laboral o de reubicación de su oficio, en la que se tenga presente las condiciones evidenciadas en el estudio de la situación enunciada, de conformidad con lo expuesto en la presente providencia. (...)"

Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de darle cumplimiento al fallo, la secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público le informa que actualmente se encuentran disponibles los siguientes locales comerciales en los proyectos de reubicación del Distrito:

ITEM	LOCAL	GALERIA	UBICACIÓN DEL LOCAL
1	2015	ROBERTICO	SEGUNDO PISO
2	2016	ROBERTICO	SEGUNDO PISO
3	2030	ROBERTICO	SEGUNDO PISO

4	2033	ROBERTICO	SEGUNDO PISO
5	2035	ROBERTICO	SEGUNDO PISO
6	2037	ROBERTICO	SEGUNDO PISO
7	2042	ROBERTICO	SEGUNDO PISO
8	2044	ROBERTICO	SEGUNDO PISO
9	2046	ROBERTICO	SEGUNDO PISO
10	2053	ROBERTICO	SEGUNDO PISO
11	2054	ROBERTICO	SEGUNDO PISO
12	204	SAN NICOLAS	SEGUNDO PISO
13	205	SAN NICOLAS	SEGUNDO PISO
14	206	SAN NICOLAS	SEGUNDO PISO
15	207	SAN NICOLAS	SEGUNDO PISO
16	208	SAN NICOLAS	SEGUNDO PISO
17	209	SAN NICOLAS	SEGUNDO PISO
18	210	SAN NICOLAS	SEGUNDO PISO
19	212	SAN NICOLAS	SEGUNDO PISO
20	214	SAN NICOLAS	SEGUNDO PISO
21	215	SAN NICOLAS	SEGUNDO PISO
22	226	SAN NICOLAS	SEGUNDO PISO
23	3	ESQUINA DEL ARTE	
24	4	ESQUINA DEL ARTE	
25	5	ESQUINA DEL ARTE	

Agradecemos a usted, informarnos el día y la hora, para que en compañía de un funcionario de la Secretaría de Control Urbano y Espacio Público, visite y escoja uno de los locales antes ofrecidos, y proceder a tramitar el procedimiento para su asignación.

No obstante, lo anterior, le sugerimos dirigirse a la Oficina del Centro de Oportunidades ubicado en la Carrera 21B No. 39 – 59 del Barrio San José, donde le brindarán asesoría respecto a las posibles opciones de emprendimiento.

Cordialmente,

CAMILO DE CASTRO CHAPMAN
Profesional Especializado
Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público.
Proyectó: C. Berdugo – Contratista.

QUILLA-23-147582
Barranquilla, 1 de agosto de 2023

Señor
JHONNATAN FERNANDO GONZALEZ SOTO
Correo electrónico: jags18@hotmail.com
E.S.M

Asunto: Respuesta a radicado EXT-QUILLA-23-080517.
Ref.: QUILLA-23-106733

Cordial saludo.

En atención al oficio del asunto, el cual fue remitido a esta dependencia mediante oficio QUILLA-23-106733, y con el que nos manifiesta una serie de situaciones en los puestos ubicados en el Parque Suri Salcedo, al respecto, la Secretaría Distrital de Control urbano y Espacio Público, se permite manifestarle lo siguiente:

Que corresponde a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio público, conforme al artículo 51 del Decreto No. 0801 de diciembre de 2020 "*Direccionar el proceso de control, vigilancia, defensa y aprovechamiento y de recuperación del espacio público en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, y ejecutar los procesos y procedimientos tendientes a un espacio público funcional, en cumplimiento de lo definido en la normatividad vigente".*

Teniendo en cuenta lo anterior, le informamos que esta Secretaría viene realizando controles en todas las localidades de la ciudad, incluyendo la zona del Parque Suri Salcedo, por lo cual le indicamos, que para atender específicamente la situación que denuncia con la presente solicitud, estaremos adelantando visita al parque, a fin de hacer controles respecto de la titularidad de los puestos que se encuentran en el lugar.

Cordialmente,

CAMILO DE CASTRO CHAPMAN
Profesional Especializado
Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público.
Proyectó: C. Berdugo – Contratista.

QUILLA-23-139292
Barranquilla, 24 de julio de 2023

Señor
CIUDADANO
Correo electrónico: transcripcioneszonaweb@gmail.com
E.S.M

Asunto: Respuesta a radicado EXT-QUILLA-23-095368.

Cordial saludo.

En atención al oficio del asunto, con el cual nos indica que ejerce una actividad económica en Puerto Mocho, y solicita se realice una investigación respecto dela forma en la cual se están haciendo los censos y reparto de ayudas económicas, al respecto, nos permitimos manifestarle que dentro de las obras que se adelantan en Puerto Mocho se tienen contemplado la ubicación de los vendedores que históricamente han venido ejerciendo actividades económicas a lo largo de las playas y que fueron encontrados en el sector.

Que, esta Secretaría cuenta con una base de datos en la cual se encuentran identificadas las mencionadas personas, y que una vez culminen los estudios de cada caso en particular, se realizaran las respectivas socializaciones con los beneficiarios.

En espera de haber atendido su solicitud.

Cordialmente,

CAMILO DE CASTRO CHAPMAN
Profesional Especializado
Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público.
Proyectó: C. Berdugo – Contratista.

QUILLA-23-139345
Barranquilla, 24 de julio de 2023

Señor
ANDRES ALCOCER FERNANDEZ
Centro Comercial Parque Alegra
Correo electrónico: aalcocer@parauco.com
E.S.M

Asunto: Respuesta a radicado EXT-QUILLA-23-099757.

Cordial saludo.

En atención al oficio del asunto, con el cual nos indica que actúa como Representante Legal de Parque Alegra Centro Comercial y solicita acompañamiento de un facilitador de espacio público para el día 6 de julio desde las 9:00 a.m., hasta las 9:00 p.m., ya que se realizaría la inauguración de una nueva tienda en el centro comercial, al respecto nos permitimos manifestarle que si bien es cierto, a la fecha de recibo de la presente respuesta, la fecha del evento transcurrió, le informamos que en armonía con lo establecido en el artículo 12 del decreto 0901 de 2016, que señala que las solicitudes para actividad de aglomeraciones público, deben ser presentadas con una antelación no inferior a quince (15) días hábiles, previas a la realización del evento o actividad, es decir, que su solicitud se presentó sin el cumplimiento previo de los establecido en el citado decreto, no obstante lo anterior, aprovechamos la oportunidad para informarle lo siguiente:

Que corresponde a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio público, conforme al artículo 51 del Decreto No. 0801 de diciembre de 2020 "*Direccionar el proceso de control, vigilancia, defensa y aprovechamiento y de recuperación del espacio público en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, y ejecutar los procesos y procedimientos tendientes a un espacio público funcional, en cumplimiento de lo definido en la normatividad vigente".*

Así mismo el artículo 82 de la Constitución Política, al referirse al espacio público, señala *"Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.*

Que teniendo en cuenta lo anterior, y en atención de nuestras funciones, el día en comento se realizaron los respectivos controles de ventas estacionarias en el sector, sin embargo, no fue posible establecer un personal fijo en el sitio.

En espera de haber atendido su solicitud.

Cordialmente,

CAMILO DE CASTRO CHAPMAN
Profesional Especializado
Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público.
Proyectó: C. Berdugo – Contratista.

QUILLA-23-141040
Barranquilla, 25 de julio de 2023

SEÑOR
Roberto Fernández
Fundador y representante de la Fundación Fernández Vecinos Por El Mundo
Correo electrónico: fundacionfernandezvecinos@gmail.com
E.S.M

Asunto: Respuesta a radicado EXT-QUILLA-23-103213

Cordial saludo.

En atención al oficio del asunto, con el cual nos indica que actúa como representante de la Fundacion Fernandez Vecinos por el Mundo, con un objetivo de *"…unir a los empresarios y personas en general para promover el misterio de nuestro padre y abordar los pecados que hemos cometido… de esta manera podremos visitar diferentes empresas para dialogar con los trabajadores, motivarlos a mejorar su rendimiento y capitalizar los recursos necesarios para llevar adelante nuestros proyectos…*", por lo cual solicita a esta dependencia *"… el respaldo para en la ampliación de nuestras capacidades, así como facilitar la conexión con otras empresas para que puedan contribuir a nuestro propósito común…",* al respecto, la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, se permite manifestarle lo siguiente:

Que corresponde a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio público, conforme al artículo 51 del Decreto No. 0801 de diciembre de 2020 "*Direccionar el proceso de control, vigilancia, defensa y aprovechamiento y de recuperación del espacio público en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, y ejecutar los procesos y procedimientos tendientes a un espacio público funcional, en cumplimiento de lo definido en la normatividad vigente".*

Así mismo el artículo 82 de la Constitución Política, al referirse al espacio público, señala *"Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.*

Teniendo en cuenta lo anterior, le informamos que de acuerdo a nuestras funciones, no es posible atender su solicitud en los términos solicitados, teniendo en cuenta que no contamos con la comunicación con las distintas empresas que puedan contribuir en su propósito.

En espera de haber atendido su solicitud.

Cordialmente,

CAMILO DE CASTRO CHAPMAN
Profesional Especializado
Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público.
Proyectó: C. Berdugo – Contratista.

QUILLA-23-146274
Barranquilla, 31 de julio de 2023

SEÑORA
FAISY MONTAÑO FONTALVO
Asistente de Gerencia - Centro Comercial Portal del Prado
Correo electrónico: asistentegerencia@portaldelprado.com
E.S.M

Asunto: Respuesta a radicado EXT-QUILLA-23-110890.

Cordial saludo.

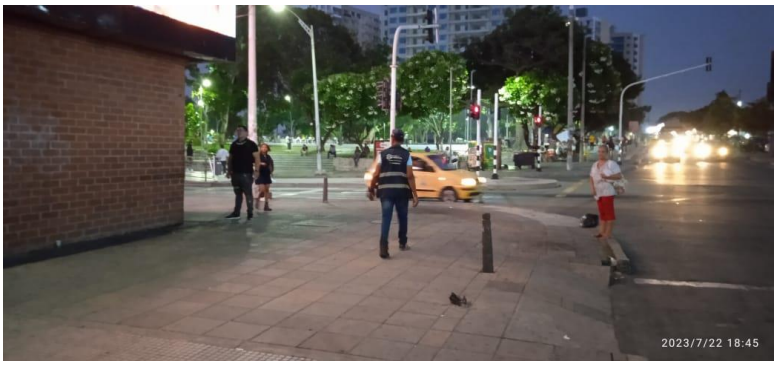
En atención al oficio del asunto, con el cual nos solicita la presencia de dos unidades de vigías permanentes dado que actualmente hay muchos vendedores en el área peatonal, al respecto, la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, se permite manifestarle lo siguiente:

Para su conocimiento, el espacio público es el lugar de esparcimiento, goce, disfrute, circulación, etc., destinado al uso de la comunidad en general. El artículo 82 de la Constitución Política determina que "es deber del Estado velar por la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalecerá sobre el interés particular".

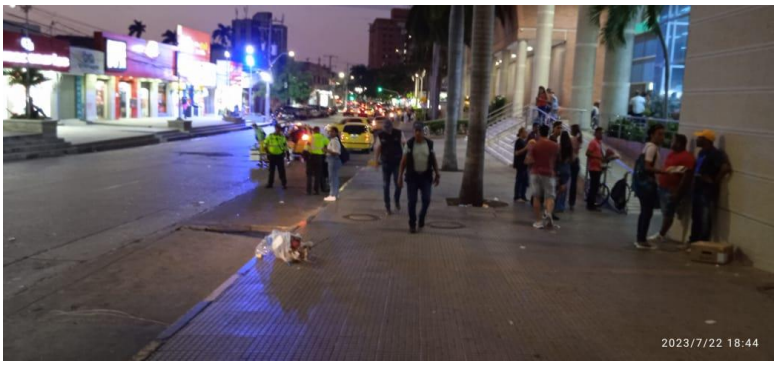
En virtud de ello, las zonas de uso público como andenes, antejardín, parques, entre otras, son espacios que deben permanecer disponibles para el uso y disfrute por la comunidad en general.

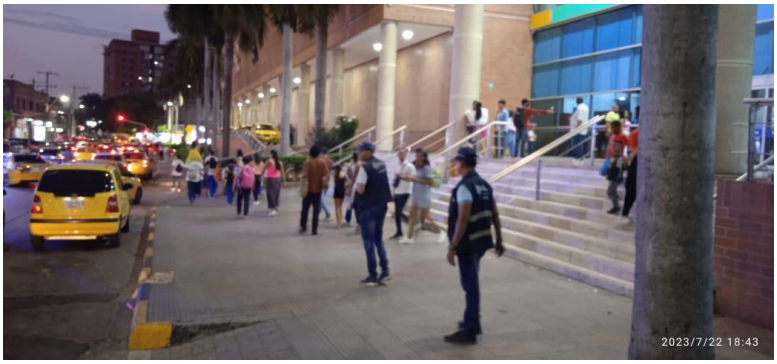
Que corresponde a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio público, conforme al artículo 51 del Decreto No. 0801 de diciembre de 2020 "*Direccionar el proceso de control, vigilancia, defensa y aprovechamiento y de recuperación del espacio público en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, y ejecutar los procesos y procedimientos tendientes a un espacio público funcional, en cumplimiento de lo definido en la normatividad vigente".*

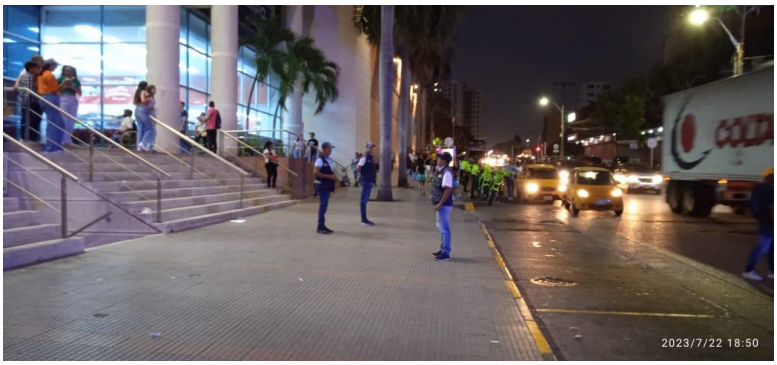
Teniendo en cuenta lo anterior, le informamos que esta Secretaría viene realizando controles en todas las localidades de la ciudad, incluyendo la zona del Centro Comercial Portal del Prado, adjuntamos fotos en horarios diurnos y nocturnos.


2023/7/22 18:45


2023/7/22 18:45


2023/7/22 18:44


2023/7/22 18:43


2023/7/22 18:50







Actualmente, no contamos con el personal suficiente para instalar de manera permanente en el centro comercial, sin embargo, se realizaran controles periódicos en la zona.

Cordialmente,

CAMILO DE CASTRO CHAPMAN
Profesional Especializado
Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público.
Proyectó: C. Berdugo – Contratista.

QUILLA-23-147501
Barranquilla, 1 de agosto de 2023

Señor
JUAN MIRANDA VILLA
Correo electrónico: farielbarriga22@gmail.com
E.S.M

Asunto: Respuesta a radicado EXT-QUILLA-23-113310.

Cordial saludo.

En atención al oficio del asunto, con el cual nos indica que *"... voy a dejar como suplente del puesto de venta de mercancías varias, ubicada en la calle 35 entre carreras 43 y 44, al señor SIXTO FARIEL BARRIGA ROZO, identificado con CC No. 13.454.243 de Cucuta, ya que debo ausentarme de vez en cuando para asistir a citas medicas y otras diligencias u debo dejarlo a el encargado, ya que es mi concuñado y es una persona de mi entera confianza (...)",* al respecto, la Secretaría Distrital de Control urbano y Espacio Público, se permite manifestarle lo siguiente:

Examinada la base de datos elaborada por Promocentro S.A, y asumida como información oficial de esta Secretaría a través del decreto 093 de 2005, relacionada con vendedores informales estacionarios en el centro histórico de la ciudad, el señor JUAN MIRANDA VILLA, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.896.521, aparece registrado en la base de datos de 2005 con el código 4400, ubicado en la CALLE 35 CARRERA 43 - 44, con la venta de MISCELANEAS.

Ahora bien, ustedes como vendedores del centro histórico de la ciudad, sabe que dentro de las obligaciones del vendedor definidas al respaldo de los Permisos Provisionales que entrega Promocentro S.A., se establece que "el permiso es intransferible, y no puede vender, ni ceder, ni alquilar el espacio público".

Es por esto que, a los vendedores que se encuentran censados se les ha venido manifestando de manera reiterada, que la ocupación del espacio público reconocidos en el censo que en su oportunidad realizó la empresa PROMOCENTRO S-A., y los que se encuentran relacionados en nuestra base de datos, **son personales, e intransferibles y únicamente se puede desarrollar la actividad para la cual se concedió el permiso, es decir, que no se pueden vender, arrendar, ceder, abandonar , ejercer la actividad contenida en el permiso, lo que significa, que el espacio solo puede ser ocupado por la persona a quien se le concedió el permiso,** y en el evento de darse alguna de las situaciones antes señaladas, el titular del permiso pierde el derecho y el espacio público objeto del permiso pasa automáticamente al Distrito, entendiéndose recuperado y es objeto de decomiso y/o incautación los elementos que en él se encuentren. Igualmente, no se contempla que, si el titular del espacio fallece o por

razones de enfermedad, este pueda ser transferido o atendido por otra persona, por cuanto, si el titular del permiso no está atendiendo el puesto al momento de una visita o fallecido el titular del permiso, fenece el derecho a ocupar el espacio público objeto del permiso.

La figura del reemplazo temporal a la que se ha hecho referencia, obedece a aquellos casos en los que por fuerza mayor o enfermedad, el titular del permiso no puede atender de manera personal su puesto y por esas razones el puesto debe ser atendido por otra persona, en este caso por el suplente, pero para que ellos ocurra, se requiere que medie previa comunicación a esta Secretaría, manifestando las razones por las cuales el puesto va a ser atendido por el suplente, las cuales deben ser de fuerza mayor, o enfermedad, que no son el presente caso y realizadas las verificaciones del caso, se autorizara o no la atención que está sujeta como se dijo en precedencia, a una temporalidad, es decir, a un periodo de tiempo determinado, dicho de otra manera, no está permitida la atención de un puesto de manera permanente por el suplente, y **POR LO TANTO NO ES POSIBLE AUTORIZAR LA PRESENTE SOLICITUD DE ATENCION TEMPORAL DEL PUESTO POR PERSONA DIFERENTE AL TITULAR.**

Cordialmente,

CAMILO DE CASTRO CHAPMAN
Profesional Especializado
Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público.
Proyectó: C. Berdugo – Contratista.

QUILLA-23-159332
Barranquilla, 15 de agosto de 2023

SEÑOR
JOSE MANUEL MENDOZA MARQUEZ
Correo electrónico: hernanreales2017@gmail.com
E.S.M

Asunto: Respuesta a radicado EXT-QUILLA-23-117359

Cordial saludo.

En atención al oficio del asunto, con el cual nos indica que quiere retomar la solicitud presentada con radicado EXT-QUILLA-22-156253, solicitud con la que manifiesto lo sucedido con su puesto laboral y solicita una reubicación, y nos manifiesta que en la respuesta que le fue dada a la mencionada petición se le solicitó la relación del material incautado o elementos decomisados, y los relaciona, al respecto nos permitimos manifestarle lo siguiente:

Que corresponde a la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio público, conforme al artículo 51 del Decreto No. 0801 de diciembre de 2020 "*Direccionar el proceso de control, vigilancia, defensa y aprovechamiento y de recuperación del espacio público en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, y ejecutar los procesos y procedimientos tendientes a un espacio público funcional, en cumplimiento de lo definido en la normatividad vigente".*

Así mismo el artículo 82 de la Constitución Política, al referirse al espacio público, señala *"Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular.*

Revisada la base de datos que reposa en esta Dependencia respecto de la dirección anotada, esto es, calle 47 con carrera 1A1, Ciudadela 20 de julio, se encontró actuación administrativa contenida en el expediente 124-2014 en la que se expidió Resolución 1326 de 2015 "*Por medio de la cual se ordena recuperar el espacio público comprendido entre carreras 1 y 1A con calles 46 y 47 de esta ciudad",* en la que se indicó *"...Esta Secretaría cuenta con el acervo probatorio suficiente para considerar que no se ha configurado el principio de confianza legitima en los casos antes referenciados , muy a pesar que manifestaron tener años en permanecer en el espacio público , no aportaron ningún documento que soportaran ese tiempo que ellos manifiestan tener. Por lo tanto, es pertinente proceder con la recuperación del espacio público y retiro de todos los elementos ubicados en el sector de la carrera 1 y 1A con calles 46 y 47 (...) ya que se encuentra en un espacio público que merece ser recuperado y protegido, por tratarse de un bien común que goza de la prerrogativa de imprescriptibilidad".* Y se resolvió en el segundo articulo

"*…No reconocer derecho alguno a los ocupantes de espacio público. Por cuanto no demostraron hacerse acreedores al beneficio de la Confianza Legítima".*

En atención a lo anterior, el 16 de abril de 2018 se realizó operativo de recuperación del espacio público, correspondiente a la materialización de la orden impartida en la mencionada resolución, por lo cual se hizo retiro de todos los elementos que venían ocupando el espacio público comprendido en las carreras 1 y 1A con calles 46 y 47 y no contaban con permiso, o algún reconocimiento de algún derecho y entre los cuales se encontraba su kiosko.

Teniendo en cuenta lo anterior, y respecto de su solicitud de reubicación, le informamos que los procesos de reubicación y/o relocalización de vendedores estacionarios en Barraquilla obedecen a proyectos en los cuales la administración ha adelantado procesos de concertación con los diferentes vendedores estacionarios que aspiran a ser reubicados en los distintos centros comerciales y/o módulos para su escogencia como beneficiarios de los proyectos, teniendo en cuenta su reconocimiento institucional, su titularidad, su permanencia en el sitio y las actividades que realizan.

Finalmente esperamos haber atendido su solicitud, reiterándole nuestra vocación de servicio a la comunidad.

Cordialmente,

CAMILO DE CASTRO CHAPMAN
Profesional Especializado
Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público.
Proyectó: C. Berdugo – Contratista.